cación y esta providencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en un periódico de la ciudad de Quito, por no contar con este medio de comunicación en la localidad, al accionado se le previene de la obligación que tiene de comparecer a ejercer su derecho a la defensa, caso contrario se procederá en rebeldía.- Notifíquese y cúmplase. F) Dr. José Luis Ayora Mata. JUEZ CUARTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Machachi, caso contrario será tenido o declarado en rebeldía.
Dr. Washington Molina
SECRETARIO (e)
Hay un sello
A.C./85155

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
CITACIÓN JUDICIAL A LA DEMANDADA: DIANEY DEL SOCORRO ARBOLEDA RAVE
EXTRACTO
DIARIO:
CAUSA: SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD
Nro. DE JUICIO: 2012-271-EV
ACTOR: EDISON ARTURO RECALDE ANDRADE
DEMANDADA: DIANEY DEL SOCORRO ARBOLEDA RAVE
JUEZ ADJUNTO: CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
PROVIDENCIAS
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, martes 13 de marzo del 2012, las 12h53.- VISTOS: En mi calidad de Juez Adjunto de esta Judicatura, y en virtud del sorteo realizado, avoco

al proceso la documentación aparejada a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 4147 señalada por el actor.- NOTIFIQUESE Y CITESE. f).- DR. CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA, JUEZ ADJUNTO.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
DRA. ALEXANDRA PAREDES G.
SECRETARIA ADJUNTA
Hay firma y sello
AC/84901/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL:
EXTRACTO
CAUSA: ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL
JUICIO No. 17960-2012-0084-I.S.
ACTOR: DR. MARCELO EDMUINDO PALACIOS DAVILA, en calidad de Procurador Judicial de la señora MELINDA MAXWELL VAUGHN, Presidenta del Hogar de Protección Corporación "Para sus Niños"
DEMANDADO:
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. GERARDO RAMOS GONZALEZ
JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 31 de enero del 2012, las 13h08. VISTOS: En virtud del sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente acción. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. En atención al Informe de la CORPORACION PARA SUS NIÑOS.- QUITO, dispongo: Como medida de protección y de conformidad con lo preceptuado en los Art. 79, numeral 2, Art. 215, 232 [illegible] Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, y en días distintos, CÍTESE a los familiares: PADRE, MADRE y otros familiares así como de terceras personas que tengan conocimiento de este hecho, respecto de la menor ALISON MEJÍA, para lo cual elabóre-se el extracto de la demanda, calificación de la misma y este decreto.- NOTIFÍQUESE.....f). DR. Gerardo Ramos, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones del juicio.- Certifico. DRA. BETTY AYALA GRANDA
SECRETARIA
A.P./52629/k.m.

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: NÉSTOR MIGUEL BASTIDAS BERMEO, JORGE MOISÉS GUERRERO ORTEGA, ELVA MARÍA ORTEGA CHAVEZ, LAURA GUILLERMINA AYALA VITERI Y HENRRY FERNANDO CASTRO DOMINGUEZ,
ACTOR PATRICIO ARIAS CAMPO, ROSA MARÍA CACHIGUANGO AJALA
JUICIO EJECUTIVO No. 0651-2011 EG.
OBJETO DE LA DEMANDA.- QUE MEDIANTE LA SENTENCIA, SE DISPONGA QUE LOS DEMANDADOS PAGUEN: EL CAPITAL, INTERESES VENCIDOS Y LOS QUE SE VENCIEREN HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, Y LAS COSTAS PROCESALES INCLUIDOS LOS HONORARIOS DELA ABOGADO DEFENSOR

JUEZ
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-
Dr. Edgar Haro Valenzuela.
SECRETARIO (e) DEL

DEFENSOR DEL ACTOR: AB. ANDRES ABAD
INICIADO: 01 DE ABRIL DEL 2011.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 04 de abril DEL 2011; las 10H43.- VISTOS: Avoco el conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo

Provincia de Pichincha, hasta el monto de la deuda más un 10%, Para la práctica de esta diligencia y de conformidad con las Disposiciones Reformatorias y Derogativas del Código Orgánico de la Función Judicial, en el numeral 24 donde se reforma el Art 440 del Código de Procedimiento

Si tu intención es describir la verdad, hazlo con sencillez y la elegancia déjasela al sastre.
ALBERT EINSTEIN.
Físico y matemático alemán.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MANUEL BURBANO S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MANUEL BURBANO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22/febrero/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.001832 de 10/abril/2012.

1.- DOMICILIO: Cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 828,00 Número de Acciones 828 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, **10/abril/2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/86351/cc

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TECHNIROSE CÍA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- TECHNIROSE CÍA. LTDA., se constituyó ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero del año 1994 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 640, Tomo 125, el 25 de marzo del año 1994;

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de TECHNIROSE CÍA. LTDA., otorgada ante la Notaria Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de julio de 2011, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12. de 04 ABR. 2012

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hugo Joel Herrera Semería, en su calidad de Gerente General de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, de estado civil casado.

4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de TECHNIROSE CÍA. LTDA., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/86322/cc